

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5661 SANTANDER

EDICTO

D.^a María de las Nieves García Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha acordado por Auto de fecha 9 de febrero de 2016, lo siguiente:

1. Se declara concluso el concurso nº 410/2014 correspondiente a D^a M^a Soledad López Iturregui, DNI 13.772.831V, y D. Juan Carlos Pérez Saiz, DNI 13910247P, por inexistencia de bienes y derechos del concursado, procediéndose al archivo de las actuaciones.

2. Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente.

3. Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la Administración Concursal.

4. Se acuerda el cese de la administración concursal.

5. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Anúnciese la conclusión del concurso por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y gratuitamente en el BOE y en el Registro Público Concursal.

Santander, 9 de febrero de 2016.- Secretario Judicial.

ID: A160005776-1